

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

4518 *Decreto de 9 de marzo de 2020, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado de Criminalidad Informática en la Fiscalía Provincial de Toledo a don José Luis Gómez-Rivera Castaño.*

El 20 de noviembre de 2019 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Toledo proponiendo el nombramiento del Ilmo. Sr. don José Luis Gómez-Rivera Castaño como nuevo Delegado de Criminalidad Informática ante el cese por traslado a otra Fiscalía de la anterior Delegada.

Hechos

Con motivo del cese por traslado a otro órgano del Ministerio Fiscal de la anterior Delegada de Criminalidad Informática Ilma. Sra. doña Ángela Isabel Gil quedó vacante en la Fiscalía Provincial de Toledo el cargo de Fiscal Delegado de la especialidad. Para cubrirlo, el Fiscal Jefe Provincial comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. Se presentó como único petionario don José Luis Gómez-Rivera Castaño, en cuyo favor ha formulado la correspondiente propuesta el Fiscal Jefe Provincial, valorando su trayectoria profesional al haber ostentado el cargo de Fiscal adscrito de la especialidad en esa Fiscalía Provincial y haber ocupado dicho cargo en la Sección Territorial de Arona en la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife, habiendo estado en contacto con la especialidad en actividades de formación, su rigor profesional y los extraordinarios conocimientos de la normativa jurídica.

En escrito de 19 de febrero de 2020 la Fiscal de Sala de Criminalidad Informática manifiesta que acepta la propuesta de nombramiento formulada a favor de don José Luis Gómez-Rivera Castaño, por ser persona idónea y encontrarse en condiciones adecuadas para el desempeño de esta función, dada su experiencia en esta materia al hallarse integrado como colaborador en el servicio de criminalidad informática de la Fiscalía de Toledo y anteriormente en la de Santa Cruz de Tenerife, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (artículo 3.4 RD 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (art. 36.4), lo que ha sido debidamente cumplimentado.

Segundo.

La Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado complementa la anterior disposición, al aclarar que se seguirá el mismo procedimiento de designación también en

los casos en los que el delegado provincial de la especialidad que se propone no tenga el rango de Decano, como sucede en este caso.

Esta misma Instrucción establece que los nombramientos y ceses de los Delegados Provinciales de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente, trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de Toledo está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar al Ilmo. Sr. don José Luis Gómez-Rivera Castaño Fiscal Delegado de Criminalidad Informática en la Fiscalía Provincial de Toledo.
2. Publíquese el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».
3. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 9 de marzo de 2020.–La Fiscal General del Estado, Dolores Delgado García.